



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO JEFFERSON

MANUAL PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS

(CÓDIGO DE CONDUCTA)



2017-18

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1	SALUD DEL/DE LA ESTUDIANTE	14
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	2	Vacunas	14
Misión	2	Servicios de alimentación y nutrición	14
El plan Jeffco Generations	2	Estudiantes con alergias.....	14
Valores	2	Alimentos proporcionados (no a la venta) a los estudiantes	14
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	3	Suministro de medicamentos a estudiantes	14
Igualdad de oportunidades: prevención de la discriminación, el acoso y la intimidación (bullying)	3	Educación sobre la salud	14
Discriminación acoso	3	Traumatismos/conmociones cerebrales	15
Denuncias y represalias	4	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS FAMILIAS	16
Asistencia	4	Recursos adicionales para los estudiantes	16
Ausencias inexcusables ausentismo	4	Exención de temas educativos polémicos	16
Tareas de recuperación.....	4	Cuotas estudiantiles	16
Evaluaciones, exámenes y encuestas	5	Cuotas obligatorias	16
Matrícula alternativa	5	Cuotas voluntarias.....	16
Organizaciones promovidas por estudiantes	6	Cuotas para el uso de los autobuses.....	17
CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES	7	Cierres de emergencia cierres por tormentas de nieve	17
Honradez académica	7	Participación activa de las familias	17
Código de vestimenta	7	Comité de responsabilidad escolar	18
Uso de la red de internet por los estudiantes	7	Participación en la graduación	18
Llevar dispositivo propio	7	Deportes y otras actividades	18
Conducta de estudiantes en los autobuses escolares	8	Calendario escolar	18
RESPONSABILIDAD, DISCIPLINA Y MALA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES	9	APÉNDICE A: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FEDERALES Y DEL ESTADO	19
Suspensión y expulsión	9	Asistencia	19
Investigaciones de supuesta mala conducta por parte de estudiantes	9	Vacunas	19
Tabaco, drogas y alcohol	9	Derechos civiles	19
Armas en las escuelas	10	Registro de delincuentes sexuales	20
SEGURIDAD ESTUDIANTIL	11	Privacidad de la información sobre los estudiantes	20
Evaluaciones para gestión de amenazas	11	Acomodaciones para embarazos	20
Seguridad de los campus escolares	11	APÉNDICE B: GLOSARIO: SIGLAS Y DEFINICIONES DE TÉRMINOS	21
Patrullaje de las escuelas	11	ÍNDICE DE TÉRMINOS	23
Supervisores de los campus escolares	11		
Oficiales de seguridad escolar.....	12		
Protocolo de respuesta estándar	12		
Safe2Tell®	12		
Conducta familiar y expectativas	12		
PREOCUPACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS	13		
Represalias	13		

INTRODUCCIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen una extensa tradición de ofrecer calidad, de la cual se enorgullecen. Agradezco que dediquen su tiempo a revisar este manual, ya que para mantener dicha tradición todos debemos cooperar a fin de asegurarnos de que nuestras escuelas sean lugares seguros, sanos y productivos en los que aprender. Una actitud positiva, donde las personas se respetan a sí mismas y respetan a los demás, con comunicación clara y donde se conozcan las expectativas y los estándares, son algunas de las bases fundamentales que hacen que nuestras escuelas sean excelentes. Este manual es una guía a esos y otros elementos. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson establecen estándares exigentes, se esfuerzan en ser justas y esperan que los/las estudiantes, las familias y el personal sean responsables.

Espero con interés colaborar con ustedes a fin de asegurarnos de que nuestros estudiantes reciban la mejor educación.

Atentamente,
Jason E. Glass, Ed. D., superintendente y estudiante ejecutivo



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Nuestra misión es proveer una educación de calidad que prepare a todos los niños para que tengan un futuro exitoso.

EL PLAN JEFFCO GENERATIONS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen vínculos significativos y generacionales que enlazan a nuestra comunidad y a una tradición de calidad en la que basarnos. Pero las escuelas de Jeffco deben adaptarse y cambiar a fin de preparar a nuestros estudiantes para el futuro. Un elemento central de este cambio será un espíritu emprendedor y la disposición para innovar y adaptarse.

La dirección esencial contenida en ese documento no es ni nueva ni llamativa. Simplemente, requiere que pongamos el **aprendizaje** y, con más precisión, el cambio significativo y personalizado de las experiencias estudiantiles, en el núcleo de todas nuestras iniciativas de reforma educativa.

Pero el aprendizaje no ocurre de forma aislada, y debemos también considerar cómo mejorar las **condiciones del aprendizaje** en nuestras escuelas y comunidad. Esto quiere decir desarrollar la capacidad de la profesión docente para que participen de forma activa en este trabajo complejo y significativo, y cerciorarnos de que todos nuestros estudiantes reciben la oportunidad de trabajar con un currículo de gran exigencia.

Finalmente, debemos reconocer que los estudiantes llegan a las escuelas con niveles diferentes de **preparación para el aprendizaje**. Los estudiantes que sufren, están hambrientos, atemorizados, y que han experimentado abuso y negligencia no aprenden. Como comunidad, debemos resolver esto para hacer posible que ningún niño en dicha comunidad se encuentre con este tipo de impedimentos bloqueando su futuro.

El plan Jeffco Generations (Generaciones de las Escuelas de Jeffco) es el comienzo de una conversación sobre lo que tenemos que hacer a partir de ahora con nuestras escuelas. También se trata de una llamada a que la comunidad se una, fundada en la creencia de que lo que nos une es más fuerte e importante que lo que nos separa, y en ningún otro aspecto es esto más real que cuando se trata del futuro positivo que todos deseamos para los niños de las escuelas de Jeffco.



VALORES

Proveer una educación de calidad para que los estudiantes triunfen requiere un compromiso con los valores siguientes:

- **Integridad:** In Jeffco's context, this means keeping the focus on students in the face of difficult conditions or circumstances.
- **Valorar a las personas:** All the people connected to Jeffco Public Schools matter to us, above all else. When times get tough, we pull together.
- **Trabajo en equipo:** Jeffco has an extraordinary level of human talent, both in our schools and in the community. We have a history of positive collaboration and supporting one another.
- **Rendimiento ejemplar:** Jeffco has a tradition of quality and working to do right by kids and community. I am excited to now be part of that tradition.
- **Espíritu emprendedor:** Like our kids and the rest of the world, Jeffco must have the courage to adapt, innovate, take calculated risks, and evolve.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

¿Qué se espera de los estudiantes? ¿En qué se basan estas expectativas? ¿Qué derechos tienen los estudiantes? Esta sección ayudará a contestar dichas preguntas. Los derechos y las responsabilidades se derivan de una variedad de fuentes, incluidas, sin limitarse a ellas: las leyes del estado de Colorado, federales y locales, las normas de la Junta Directiva de Educación, las cuales son la base de las expectativas de conducta de los estudiantes, sus derechos y sus responsabilidades. Es responsabilidad de los estudiantes cumplir con estas leyes, normas y reglamentos. Se espera que las familias cooperen con las autoridades escolares y participen en reuniones escolares relacionadas con el comportamiento de sus hijos.

Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a una educación pública de calidad. Ningún/a estudiante tiene derecho de interferir en la educación de sus compañeros. Por lo tanto, cada estudiante tiene la responsabilidad de respetar los derechos de todos los involucrados en el proceso educativo. Los integrantes de la comunidad escolar, estudiantes, familias, y personal escolar tienen la responsabilidad de estimular la asistencia regular a la escuela, facilitar la buena conducta y comportamiento, velar para que nadie tema ser insultado, acosado ni recibir lesiones, y ofrecer máximas oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes](#).

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO Y LA INTIMIDACIÓN (BULLYING)

Nos comprometemos a proporcionar un ambiente educativo donde todos los integrantes de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Por consiguiente, la política del distrito es que no se podrá excluir de participar, negar beneficios ni exponer a discriminación ilegal a ninguna persona en ningún programa ni actividad del distrito por motivos de grupo étnico o raza, color, religión, procedencia nacional, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética, edad, situación de veterano del servicio militar ni discapacidad. Como apoyo a esto, la [Oficina de Participación Estudiantil](#) de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson ofrece medidas proactivas para fomentar asociaciones de colaboración entre las escuelas y la comunidad.

Se espera que todos los estudiantes, familias, e integrantes de la comunidad sean conscientes de los estándares de conducta tratados en las normas del distrito referentes a discriminación, acoso e intimidación (*bullying*), y se espera que cumplan con estas normas. El incumplimiento de las mismas podría suponer acciones disciplinarias contra el/la estudiante en cuestión o la restricción de acceso a la propiedad escolar de ese padre/

madre o esa comunidad.

Para obtener información adicional sobre la restricción de acceso a propiedades escolares, se ruega consultar el [Estatuto Revisado de Colorado \(C.R.S por su sigla en inglés\)18-9-109 y C.R.S. 18-9-110](#) [contenido de los enlaces en inglés].

DISCRIMINACIÓN | ACOSO

La discriminación se define como el trato diferente a una persona o un grupo en particular debido a las características de su clase protegida. El acoso se define como la conducta verbal, escrita o física que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo debido a la condición de protegido y tiene el fin o efecto de interferir razonablemente con el rendimiento educativo del individuo o de crear un ambiente educativo de intimidación, hostil u ofensivo.

La conducta de acoso incluye epítetos, calumnias o estereotipos negativos; acciones de amenaza, intimidación u hostiles; chistes denigrantes; materiales escritos o gráficos que denigran o muestran hostilidad o aversión hacia un individuo o grupo que se muestre en las paredes o en cualquier otro lugar de la propiedad del distrito, o bien distribuido por correo electrónico, teléfono (incluidos mensajes de buzón de voz), mensajes de texto, redes sociales o cualquier otro método. El acoso no incluye las expresiones verbales o los materiales escritos que sean pertinentes y se relacionen de forma apropiada con las materias de las clases o el currículo.

El acoso sexual y la intimidación (*bullying*) son formas de acoso que la política del distrito prohíbe.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JI, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades](#).

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales no deseados y otra conducta verbal o física de carácter sexual. El acoso sexual puede incluir una gama de comportamientos sutiles o no tan sutiles y pueden involucrar a individuos del mismo sexo o de sexo diferente. Dependiendo de las circunstancias, estos comportamientos pueden incluir: insinuaciones sexuales no deseadas o solicitudes de favores sexuales no deseados; chistes e insinuaciones; abuso verbal de carácter sexual; comentarios sobre el cuerpo, las habilidades o deficiencias sexuales de un individuo; miradas lascivas, silbidos o contacto físico; insultos o comentarios, o bien gestos obscenos; muestra de objetos o imágenes provocativos de carácter sexual; otra conducta física, verbal o visual de carácter sexual en el lugar de trabajo.

Toda escuela pública que reciba fondos federales también debe cumplir con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972,

incluidas las Escuelas Públicas del Condado de Jefferson. Todas las escuelas tienen la responsabilidad de responder de forma inmediata y eficaz a una denuncia de acoso o violencia sexual. El Título IX exige que las escuelas adopten y publiquen los procedimientos de queja para los estudiantes que presenten denuncias de discriminación sexual, incluidas las denuncias de acoso o violencia sexual. Las escuelas pueden emplear procedimientos disciplinarios generales para hacer frente a denuncias de discriminación sexual; no obstante, dichos procedimientos deben ofrecer formas inmediatas y equitativas de resolución de dichas denuncias.

Además de los administradores escolares, las siguientes personas han sido designadas para asistir al distrito en la respuesta a denuncias de discriminación y acoso ilegal por motivos de sexo:

Oficial encargado del cumplimiento de las normas del Título IX y la Sección 504 para los estudiantes
Oficial ejecutivo de éxito estudiantil
1829 Denver West Drive, Building #27
P.O. Box 4001
Golden, Colorado 80401-0001
Teléfono: 303-982-6840

Oficial encargado del cumplimiento de las normas del Título IX/ADA, Sección 504 y EEO para los empleados
Oficial ejecutivo de asesoramiento legal/Director ejecutivo de servicios legales y relaciones laborales
1829 Denver West Drive, Building 27
P.O. Box 4001
Golden, Colorado 80401-0001
Teléfono: 303-982-6544

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JBB, Acoso de estudiantes](#).

INTIMIDACIÓN (BULLYING)

La intimidación (*bullying*) se define como cualquier expresión escrita o verbal, o bien física o por medios electrónicos, gesto o pautas relacionadas, que tiene como intención coaccionar, amedrantar o causar daño físico, mental o emocional a otro/a estudiante. Se prohíbe la intimidación (*bullying*) contra cualquier estudiante, por cualquier motivo, incluido pero sin limitarse a ello, cualquier comportamiento dirigido a un/a estudiante como consecuencia de su rendimiento académico, o contra el que las leyes federales o estatales prohíban la discriminación.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JBC, Prevención de la intimidación](#).

DENUNCIAS Y REPRESALIAS

Si piensa que ha sido víctima o testigo de discriminación o acoso denúncielo inmediatamente. No se toleran las represalias por denuncias. Se ruega consultar la sección [Preocupaciones, denuncias y quejas](#) de este manual a fin de obtener indicaciones

al respecto.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito AC, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades](#)
- [Norma del Distrito JBB, Acoso de estudiantes](#)
- [Norma del Distrito JBC, Prevención de la intimidación \(*bullying*\)](#)

ASISTENCIA

No se puede hacer hincapié lo suficiente en la importancia de la asistencia diaria y regular como base para el aprovechamiento académico. Por consiguiente, la asistencia es la responsabilidad del/de la estudiante, las familias y la escuela.

¿Qué tienen que hacer las familias si/cuando se ausenta un/a estudiante? Si un/a estudiante se enferma o hay otros motivos aceptables por los que el /la estudiante no asiste a la escuela ese día, el padre/madre o tutor/a legal debe notificar a la escuela conforme a los procedimientos de ese plantel escolar (normalmente disponibles en la línea telefónica de asistencia). Cuando un/a estudiante solicite ausentarse durante el día escolar, el padre/madre o tutor/a legal del/de la estudiante deberá comunicarse con la escuela antes de que se apruebe la ausencia del/de la estudiante.

Todas las escuelas tendrán reglas de asistencia las cuales incorporen los requisitos de asistencia de las Escuelas Públicas del Condado de Jefferson tal y como se describen en la norma del distrito y el [Estatuto Revisado de Colorado \(C.R.S. por su sigla en inglés\) 22-33-104](#) y [C.R.S. 22-33-107](#) [contenido de los enlaces en inglés]. El estatuto establece que “todos los niños que hayan cumplido los seis años de edad antes del 1 de agosto de cada año y que tengan menos de diecisiete años, excepto por lo establecido en el [Estatuto Revisado de Colorado \(C.R.S. por su sigla en inglés\) 22-33-104](#) [contenido del enlace en inglés] [contenido del enlace en inglés] deberán asistir a una escuela pública al menos” las horas mínimas requeridas durante cada año escolar. Se ruega tener en cuenta que hay un número de excepciones a estas provisiones que se incluyen en el estatuto y la norma.

AUSENCIAS INEXCUSABLES|AUSENTISMO

Las ausencias inexcusables se definen como las ausencias no cubiertas por las bases para definir las ausencias excusables, incluido cuando el/la estudiante abandone las clases sin permiso del/de la docente o del administrador/a a cargo.

Si un/a estudiante está ausente sin el permiso del padre/madre o tutor/a legal (o en algunos casos, sin la excusa médica escrita de una fuente médica) o si el/la estudiante sale de la escuela o de clase sin el permiso del/de la docente o administrador/a encargado, se considerará que el/la estudiante tiene problemas de ausentismo. Se definirá “ausente habitual” al/a la estudiante en edad de asistencia obligatoria que tenga cuatro ausencias inexcusables en cualquier mes o 10 ausencias inexcusables en cualquier año escolar. No se contarán las ausencias por suspensión o expulsión en el total de ausencias inexcusables.

Para obtener información adicional, se ruega consultar la [la página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).

PREVENCIÓN DEL ABANDONO DE LOS ESTUDIOS Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

La Oficina de Participación Estudiantil se dedica a reiniciar la participación activa de los estudiantes que corren el riesgo de abandonar los estudios o que ya los han abandonado. Esa oficina se esfuerza en conectar a los estudiantes y las familias con ayuda educativa, social y comunitaria que los prepara para que tengan un futuro exitoso.

Para obtener información adicional, se ruega consultar la [página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).

TAREAS DE RECUPERACIÓN

Es esencial que los estudiantes ausentes de la escuela se pongan al día de las tareas perdidas. El/la estudiante y la familia tienen la responsabilidad de pedir las tareas de recuperación el día de que el/la estudiante regrese de una ausencia excusable.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito JH, Ausencias de estudiantes y excusas](#)
- [Norma del Distrito JHB, Ausentismo](#)

EVALUACIONES, EXÁMENES Y ENCUESTAS

El departamento de Currículo, Instrucción y Evaluación colabora para apoyar a los estudiantes en su aprendizaje. Las evaluaciones miden el progreso de los estudiantes para alcanzar la competencia en los Estándares Académicos de Colorado, ayudan a los docentes a identificar las necesidades de instrucción de cada estudiante e informan a las familias sobre lo que están aprendiendo y cómo lo aprenden. Asimismo, las evaluaciones ayudan a medir la calidad de la asistencia que

las escuelas del condado ofrecen al aprovechamiento de todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Las evaluaciones precisas del aprovechamiento estudiantil son un componente crítico de los programas de instrucción de las escuelas de Jeffco. Las evaluaciones de los salones de clase, del distrito y del estado sirven para una variedad de fines en diferentes puntos del proceso educativo y también encajan en los sistemas de responsabilidad de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson y del estado.

El clima y la cultura de cada escuela son elementos críticos en el aprovechamiento académico y la salud socioemocional de los estudiantes. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson administran encuestas sobre el clima escolar a los estudiantes y a las familias cada dos años a fin de asegurarse de que todas las escuelas creen el clima óptimo para los estudiantes, el personal y las familias. Estas encuestas son la versión estudiantil Haz que tu opinión cuente y la encuesta de la Asociación de Familias y Escuelas. La participación en estas encuestas es opcional para los encuestados. Conforme a la ley federal y estatal, ningún/a estudiante tiene la obligación, como parte de ningún programa aplicable, de participar en ninguna encuesta, análisis ni evaluación que revele información sin el consentimiento previo y por escrito paterno/materno referente a información confidencial específica. Las encuestas actuales para los estudiantes y las familias de las escuelas de Jeffco no hacen preguntas sobre información confidencial. Estas dos encuestas se usan para mejorar el clima escolar, ayudar a los estudiantes con preocupaciones socioemocionales claves, y asegurarse de que las condiciones escolares son ideales para el aprovechamiento estudiantil.

Para obtener información adicional se ruega consultar:

- [Norma del Distrito JLDAC, Pruebas/evaluaciones de estudiantes](#)
- [Norma del Distrito IAA, Evaluaciones de estudiantes](#)

Para obtener información adicional sobre la privacidad de los datos referentes a los estudiantes, se ruega consultar la sección [Privacidad de la información](#) sobre los estudiantes de este manual.

MATRÍCULA ALTERNATIVA

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a proveer una variedad de oportunidades educativas para cubrir las necesidades diversas de sus estudiantes. El objetivo final es que todos los estudiantes tengan éxito en la escuela. Aunque la mayoría de los estudiantes se matriculan en las escuelas asignadas a sus vecindarios, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que algunos estudiantes se pueden beneficiar de un entorno educativo diferente conforme a lo que su familia considere apropiado. Por consiguiente, ofrecemos una variedad de opciones escolares, lo cual permite a los estudiantes asistir a una escuela o participar en un programa diferente a su escuela de vecindario asignada. Los estudiantes, ya sean residentes o no, tendrán permitido asistir a cualquier escuela o participar en cualquier programa de su elección

siempre y cuando haya cupo disponible, sujeto a lo establecido por la política del distrito.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JFBA, Proceso de Matrícula alternativa del distrito](#).

ORGANIZACIONES PROMOVIDAS POR ESTUDIANTES

Las organizaciones promovidas por estudiantes están permitidas en las escuelas de educación secundaria (escuelas intermedias y preparatorias) y tales organizaciones pueden reunirse en la propiedad escolar durante las horas no lectivas conforme a lo que disponga el director/a de la escuela. Los estudiantes que deseen establecer una organización deberán colaborar con su escuela y trabajar en el marco de lo establecido por la política del distrito. La afiliación en todas las organizaciones estudiantiles será voluntaria y estará abierta solamente a estudiantes actualmente matriculados en la escuela donde se llevarán a cabo las reuniones. Las organizaciones estudiantiles no se involucrarán en ninguna actividad ilícita o que no cumpla con las normas del distrito o escolares.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JJA, Organizaciones estudiantiles](#).

CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

HONRADEZ ACADÉMICA

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen la importancia de promover un ambiente educativo que valore la honradez académica. A fin de promover el comportamiento ético entre los estudiantes, resulta crítico educar a todos los estudiantes respecto a las características de la integridad académica.

Cuando participen en actividades educativas, los estudiantes deberán demostrar la disciplina necesaria para pedir consejo a sus instructores en vez de recurrir al comportamiento inadecuado que pueda minar su propio desarrollo académico y personal. Esta es una responsabilidad que comparten todos los estudiantes, familias, docentes y personal.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes](#).

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La responsabilidad de la vestimenta y apariencia de los estudiantes generalmente recae en cada estudiante en particular y en sus familias. Es posible que los estudiantes deseen expresarse mediante la manera en que se visten y su apariencia. Los estudiantes no deberán usar vestimenta ni tener una apariencia en la escuela o en eventos o actividades auspiciadas por la escuela que perturbe o pueda perturbar el ambiente educativo. Los estándares de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson referentes al atuendo de los estudiantes tienen como objeto ayudar a que estos se concentren en el trabajo escolar, reducir los problemas disciplinarios y mejorar el orden y la seguridad escolar.

En colaboración con su comunidad escolar, los directores/as escolares podrían establecer estándares adicionales específicos para sus escuelas, y que tendrán que ser aprobados. Dichos estándares deberán ser publicados y distribuidos a las familias.

La acción disciplinaria por infracciones del código de vestimenta de los estudiantes deberá incluir la notificación al/a estudiante de la infracción y una solicitud de que el atuendo o la apariencia sea corregido antes que el/la estudiante regrese al salón de clase, ambiente escolar, o actividad o evento auspiciado por la escuela. Es posible que se lleve a cabo una reunión con la familia, a la discreción del administrador/a escolar. En el caso de infracciones repetidas y serias, es posible que se establezcan consecuencias más severas.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito JICA, Código respecto a la vestimenta de los estudiantes](#)
- [Norma del Distrito JICA-R, Adopción de uniformes](#)

[escolares](#)

- [Norma del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes](#)
- [Norma del Distrito JICF, Sociedades secretas/actividades y vestimenta de pandillas](#)

USO DE LA RED DE INTERNET POR LOS ESTUDIANTES

Las escuelas usan internet y sus recursos electrónicos relacionados de carácter educativo a fin de apoyar el aprendizaje estudiantil. El uso de estos recursos es para fines educativos solamente mientras se esté en la propiedad del distrito, en actividades o eventos auspiciados por la escuela, cuando los estudiantes están siendo transportados en vehículos enviados por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson y fuera de la propiedad escolar cuando tal conducta tenga vínculo con la escuela o con cualquier actividad o evento del distrito incluido en el currículo o fuera del currículo.

Los docentes y administradores escolares determinarán el uso de la red para fines educativos (Jeffco Instructional Network) a partir de metas educativas para la escuela y el salón de clases, y es posible que limiten el acceso a la misma. Se fomenta que los estudiantes usen la red para hacer sus tareas, investigaciones relacionadas con sus clases y el trabajo del salón cuando corresponda. Los estudiantes no deberán usar esta red para transmitir música, juegos ni videos no educativos. Conforme a los requisitos del Decreto de Protección de la Información de Menores (CIPA por su sigla en inglés), esta red estará supervisada. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson no asumen ninguna responsabilidad asociada con la pérdida, daño o robo de dispositivos conectados a la red.

El reconocimiento de acceso a este manual, los estudiantes y sus familias constituye también que se aceptan las siguientes normas:

- [Norma del Distrito JSA, Uso de dispositivos personales por los estudiantes](#)
- [Norma del Distrito JS, Uso de los recursos informáticos del distrito y de la red internet por los estudiantes](#)

LLEVAR DISPOSITIVO PROPIO

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a ayudar a que los estudiantes aprendan las destrezas necesarias para tener éxito en un mundo repleto de tecnología. Nuestra red permite el acceso seguro a internet de los estudiantes que deseen usar sus propios dispositivos (computadoras portátiles, ultraportátiles, tabletas, celulares *smartphone*, etc.) durante el día lectivo en las actividades del salón de clase. La iniciativa Llevar dispositivo propio (BYPD por su sigla en inglés) fomentará que los estudiantes se responsabilicen de su propio

aprendizaje, extiendan el mismo desde la casa a los salones, les brindará mejor acceso a los materiales educativos en línea y complementará el equipo informático escolar. Se ruega consultar los detalles en la página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Se espera que los estudiantes usen sus dispositivos conforme a la norma del distrito.

CONDUCTA DE ESTUDIANTES EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

El privilegio de los estudiantes a ir en un autobús escolar depende del cumplimiento de las expectativas descritas en este manual.

El conductor/a del autobús escolar estará en completo control del autobús durante su recorrido y cuando los estudiantes suban o bajen del vehículo. Los estudiantes deberán cumplir con todas las normas de disciplina, seguridad y comportamiento mientras estén en el autobús escolar. El conductor/a informará a las autoridades correspondientes si un/a estudiante persiste en infringir las normas de conducta establecidas. Después de que se haya dado al/a la estudiante o a sus familias la debida advertencia, se le podrá negar al/a la estudiante el privilegio del transporte en autobús. El incumplimiento de las normas y reglamentos del distrito durante el recorrido del autobús podrá resultar en medidas disciplinarias contra el/la estudiante en cuestión, incluida la suspensión de asistencia a clases o la expulsión del/de la estudiante, conforme a la norma del distrito.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JICC, Conducta de los estudiantes en los autobuses escolares](#) [contenido del enlace en inglés. La versión en español estará disponible en el futuro].

RESPONSABILIDAD, DISCIPLINA Y MALA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

La autodirección y la responsabilidad son dos de las mentas en el plan Jeffco Generations (Generaciones de las Escuelas de Jeffco). Los estudiantes deben responsabilizarse de sus acciones y las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que la disciplina efectiva de los estudiantes es el mayor contribuyente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo y productivo para todos ellos. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson conforme con las leyes del estado usan este manual para estudiantes y padres/madres de familia como un código de conducta escrito el cual se basa en el principio de que se espera de todos los estudiantes que sigan reglas de conducta aceptadas y que muestren respeto a las personas en puestos de autoridad. Cierta comportamiento, especialmente el que perturba los salones de clase, es inaceptable y podrá tener como resultado acciones disciplinarias. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson usan intervenciones y consecuencias disciplinarias proporcionales a las acciones a fin de que los estudiantes participen de forma activa en su educación.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JK, Disciplina de estudiantes](#).

SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

Los oficiales de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson podrán considerar los factores siguientes a la hora de determinar si se suspende o expulsa a un/a estudiante:

1. la edad del/de la estudiante;
2. el historial disciplinario del/de la estudiante;
3. la elegibilidad del alumno/a como estudiante con una discapacidad;
4. la seriedad de la infracción cometida por el/la estudiante;
5. la amenaza que supone para otros estudiantes o el personal; y
6. la probabilidad de que una intervención menor trate adecuadamente con la infracción.

En asuntos relacionados con el comportamiento estudiantil que puedan resultar en la suspensión o expulsión de un/a estudiante, la política del distrito consiste en brindar la oportunidad a la familia de participar activamente en dichos procedimientos disciplinarios

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito JKD/JKE-1, Suspensión/expulsión de estudiantes](#)
- [Norma del Distrito ADC, Escuelas sin tabaco](#) [contenido del enlace en inglés. La versión en español estará disponible en el futuro]

INVESTIGACIONES DE SUPUESTA MALA CONDUCTA POR PARTE DE ESTUDIANTES

A fin de proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y del personal escolar y para mantener el orden y la disciplina en la propiedad escolar o en actividades u eventos auspiciados por la escuela, las autoridades escolares podrán registrar el armario escolar (*locker*) o el escritorio de un/a estudiante, sus contenidos, su propiedad personal, o su automóvil en las circunstancias descritas en esta norma y podrán incautar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando.

Los armarios escolares (*lockers*), escritorios y otras áreas de almacenamiento que se proporcionen para el uso de los estudiantes en la propiedad de la escuela son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el dominio y control de la misma. Los armarios escolares (*lockers*), escritorios y lugares de almacenamiento, y también su contenido, podrán ser inspeccionados en todo momento sin notificación y sin causa, a discreción de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Ningún/a estudiante cerrará ni impedirá el acceso a un armario escolar (*locker*) o área de almacenaje excepto con un candado proporcionado o aprobado por las autoridades escolares.

Es posible que el director/a o su delegado/a registre al/a la estudiante o sus efectos personales como mochilas, bolsos, bolsas de libros, aparatos electrónicos, vehículos, etc., dentro de la escuela o en la propiedad cuando dicho oficial tenga causa razonable para sospechar que el registro descubrirá pruebas de una infracción de las normas de la Junta Directiva o del distrito, reglas escolares o leyes federales, estatales o locales o que descubrirá la existencia de artículos que supongan un peligro inminente de daño físico o lesiones a cualquier persona.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JIH, Entrevistas, interrogaciones, registros y detenciones de estudiantes](#).

TABACO, DROGAS Y ALCOHOL

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson se comprometen a promover la salud, el bienestar y la protección de nuestra comunidad escolar. Por consiguiente, la norma del distrito establece que no se permitirá a ningún/a estudiante usar, estar bajo la influencia de, poseer, consumir, distribuir, regalar, comprar, cambiar, o vender productos de tabaco, alcohol ni drogas ilegales cuando se encuentren en propiedad del distrito, en actividades o eventos auspiciados por el distrito o la escuela, y cuando se transporte a los estudiantes en vehículos enviados por el las Escuelas Públicas del Condado Jefferson como entidad o por una de sus escuelas en particular, y también fuera de la

propiedad escolar cuando dicha conducta esté relacionada con la escuela o con cualquier actividad o evento del distrito incluido en el currículo o fuera del currículo.

De acuerdo a esta norma, "drogas ilegales" hace referencia a toda sustancia descrita como "drogas" o "sustancias controladas" en conformidad con los estatutos federales, o bien en los estatutos estatales como sustancias controladas, incluida la marihuana o concentrado de marihuana, así como las drogas falsas o sintéticas ilegales y sustancias representadas falsamente como drogas. De acuerdo a esta norma, "drogas" son también aquellas drogas legales e ilegales que no se tienen debidamente en posesión conforme a la ley del estado o federal. Se hará una excepción a esta norma para la administración de marihuana con fines médicos conforme a la ley del estado y la norma del distrito.

El cumplimiento con las pautas de conducta establecidas en esta norma y su reglamento es obligatorio para todos los estudiantes. La infracción de esta norma supondrá que el/la estudiante sea sometido a medidas disciplinarias, que pueden conllevar e incluir la expulsión y la recomendación para que se lleven a cabo acciones judiciales en su contra. Para infracciones relacionadas con el consumo de tabaco, es posible que se dé a los estudiantes la opción de completar un programa de alternativa a la suspensión, en vez de que se apliquen otros procedimientos disciplinarios.

Se espera que todos los estudiantes, familias e integrantes de la comunidad sean conscientes de la conducta prohibida en la norma del distrito y se espera que cumplan con estas prohibiciones. El incumplimiento podrá resultar en medidas disciplinarias contra el/la estudiante, incluida la suspensión de asistencia a clases o la expulsión del/de la estudiante; o bien que se considere que el familiar o el/la integrante de la comunidad se encuentra presente de forma indebida en propiedad del distrito.

Por "propiedad del distrito" se entiende todos los recintos e instalaciones que cualquier escuela tiene en propiedad, bajo arrendamiento, alquiler o que de lo contrario usa o contrata. Esto incluye, sin limitarse a ello, todos los edificios utilizados para instrucción, administración, servicios de apoyo, mantenimiento o almacenamiento, terrenos que rodean a estos edificios si la escuela está autorizada para ejercer el dominio y control sobre esos terrenos, y todo vehículo usado por la escuela en el transporte de estudiantes, trabajadores, visitantes u otras personas.

Por "producto de tabaco" se entiende cualquier producto que contenga nicotina o tabaco, o bien que se derive del tabaco y se destine a ser ingerido, inhalado por o aplicado a la piel de un individuo. Los "productos de tabaco" no incluyen ningún producto aprobado por la agencia federal pertinente como producto para dejar de consumir tabaco. No obstante, debido a la gran variedad de niveles de nicotina disponibles en los productos para dejar de consumir tabaco, es posible que la escuela solicite un documento por escrito de un proveedor/a

de servicios médicos para que cualquier persona de menos de 18 años el cual indique la dosis recomendada cuando se usen productos para dejar de consumir tabaco. Por "consumo" se entiende encender, mascar, fumar, inhalar, consumir vapores, ingerir o aplicar cualquier sustancia que contenga tabaco.

Los estudiantes de escuela preparatoria podrán participar en programas colectivos ofrecidos en la escuela de ayuda a dejar de fumar o consumir tabaco. La participación en el programa es totalmente voluntaria. Mediante el programa, los estudiantes aprenderán a identificar los motivos por los que consumen tabaco y alternativas sanas a dicho consumo. Como parte del programa, el facilitador/a recopilará las respuestas de encuestas administradas a los estudiantes participantes al comienzo y al final del programa a fin de evaluar los cambios en el consumo de tabaco y la percepción del daño que ocasiona.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito JCH, Participación de estudiantes en drogas y alcohol](#)
- [Norma del Distrito JLCE, Suministro de Marihuana con fines médicos a los estudiantes que califiquen](#)

ARMAS EN LAS ESCUELAS

La posesión o uso de un arma por un/a estudiante es perjudicial al bienestar y seguridad de los estudiantes y el personal escolar dentro del distrito. Se prohíbe llevar encima, traer, usar o poseer un arma en cualquier edificio, propiedad o vehículo escolar, o bien durante cualquier actividad auspiciada por la escuela sin la autorización de la escuela o del distrito.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito JCI, Armas en las escuelas](#)
- [Norma JKDA/JKEA, Causas de suspensión/expulsión](#)

SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson harán hincapié en la seguridad de todos los estudiantes mediante la supervisión general de estos en edificios escolares, propiedad escolar y autobuses escolares, poniendo especial atención a lo siguiente:

1. Mantener ambientes escolares seguros.
2. Asegurarse de utilizar métodos seguros, particularmente en áreas de instrucción o actividades extracurriculares que presenten peligros especiales.
3. Establecer y hacer que se cumplan las reglas y reglamentos diseñados para proteger la seguridad de los estudiantes mientras se encuentran en la propiedad escolar.
4. Proporcionar primeros auxilios a estudiantes en caso de accidente o enfermedad súbita.
5. Proporcionar vehículos seguros para el transporte de estudiantes que califiquen para ello a la escuela y de regreso, o bien a actividades patrocinadas por la escuela y de regreso de las mismas.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JLL, Seguridad estudiantil](#).

EVALUACIONES PARA GESTIÓN DE AMENAZAS

Como apoyo al mantenimiento de escuelas seguras, el personal investigará informes o pruebas relacionados con el comportamiento de estudiantes dentro o fuera de la propiedad escolar que pudiera suponer una amenaza a la seguridad o bienestar de otros estudiantes o del personal.

En el comportamiento que resulte en una amenaza o que posiblemente sea peligroso puede incluirse comunicaciones o gestos verbales, escritos o no verbales. Las amenazas pueden ser directas, indirectas, condicionales o veladas. Las amenazas pueden comunicarse en persona, electrónicamente, a través de terceros o por otros medios deliberados o fortuitos.

Al evaluar el nivel posible de peligro del comportamiento de un/una estudiante, el personal escolar podría llevar a cabo una evaluación para gestión de amenazas conforme a la política del distrito. Es posible que se invite a las familias a que ayuden al personal escolar cuando se realice dicha evaluación. No obstante, la renuncia de la familia a ayudar al personal cuando haga la evaluación no evitará que el personal complete las partes de dicha evaluación sobre las que está informado. Es posible que las Escuelas Públicas del Condado Jefferson determinen la peligrosidad a partir de información recibida de las autoridades policiales, personal de los tribunales, profesionales de la salud mental, Servicios Humanos u otras agencias con las que colabore.

Tan pronto como sea posible después de realizar una evaluación para gestión de amenazas sobre un/a estudiante, se notificará a la familia de que dicha evaluación se está realizando. Si la familia

solicita los documentos relacionados con las evaluaciones para gestión de amenazas de su hijo/a, se le proporcionarán los mismos.

Es posible que el/la estudiante tenga requerido participar en el desarrollo de un plan de seguridad y cumplir con dicho plan.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JLI, Seguridad estudiantil](#).

SEGURIDAD DE LOS CAMPUS ESCOLARES

La seguridad de los estudiantes es de la mayor importancia para las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Por consiguiente, tenemos una gama de recursos disponibles a fin de proveer a los estudiantes con ambientes de aprendizaje seguros y protegidos.

PATRULLAJE DE LAS ESCUELAS

El Departamento de Seguridad y Gestión de Emergencias de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson utiliza los mejores métodos reconocidos a fin de proteger nuestras escuelas. La División de Patrullaje patrulla las escuelas en el distrito durante las 24 horas del día, todos los días de la semana, festivos incluidos. Para obtener información adicional sobre los temas relacionados con el patrullaje como patrullas adicionales o controles de tráfico de vehículos, llame al 303-982-2450. Si necesita que le atiendan de inmediato, llame a la Centralita Telefónica de Seguridad, 303-982-2445. Si se le presenta una situación de máxima peligrosidad para las vidas humanas, llame al 911.

SUPERVISORES DE LOS CAMPUS ESCOLARES

Las escuelas de educación secundaria (escuelas intermedias y preparatorias) cuentan con supervisores/as de los campus escolares, proporcionados por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson, los cuales ayudan a identificar posibles problemas relacionados con el bienestar, la seguridad y la protección de los estudiantes, el personal, los visitantes y los edificios al comunicar información a la administración y responder a preguntas.

OFICIALES DE SEGURIDAD ESCOLAR

El programa de Oficiales de Seguridad Escolar (SRO por su sigla en inglés) es una asociación proactiva con las autoridades policiales locales a fin de asegurarnos de que las escuelas permanezcan seguras. Los fondos para pagar a los Oficiales de Seguridad Escolar los proporcionan generosamente los municipios o el Condado de Jefferson, y los oficiales son asignados a nuestras escuelas y trabajan de forma concertada con nuestros integrantes del equipo de seguridad. Estos oficiales brindan una presencia positiva de la autoridad policial en la comunidad escolar y los oficiales uniformados ayudan a impedir actividades ilegales, actúan como un ejemplo positivo para los estudiantes y fortalecen las relaciones con nuestras comunidades escolares.

PROTOCOLO DE RESPUESTA ESTÁNDAR

Como parte del Plan de Respuesta a Emergencias, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson han adoptado el Protocolo de Respuesta Estándar (SRP por su sigla en inglés), un programa que usa un lenguaje común entre estudiantes, empleados escolares y personal de respuesta de emergencia el cual describe lo que hay que hacer en caso de que se presente una emergencia. Las familias deberían revisar el [Protocolo de Respuesta Estándar](#) contenido del enlace en inglés} con sus hijos. Si surge una emergencia, se le notificará de acuerdo con las preferencias indicadas en SchoolMessenger. Por favor asegúrese de que actualiza su información de contacto y preferencias mediante [Jeffco Connect](#).

SAFE2TELL®

Safe2Tell® fue diseñado para ayudar a los estudiantes a informar de forma anónima de cualquier conducta que pueda suponer una amenaza contra ellos mismos, sus amigos, su familia o la comunidad. Para informar llame al 1-877-542-7233 desde cualquier lugar, las 24 horas del día, los siete días a la semana. También puede poner sobre aviso en la web o bien descargar la *app* móvil de Safe2Tell®.

Para obtener información adicional, se ruega consultar la [página web de Safe2Tell®](#) [contenido del enlace en inglés].

CONDUCTA FAMILIAR Y EXPECTATIVAS

Todos los estudiantes y el personal de Jeffco merecen estudiar y trabajar en un ambiente libre de disturbios, amenazas o intimidación. Los integrantes de la familia y los adultos de visita deberán mostrar una conducta adecuada y profesional en todo momento durante los eventos y actividades escolares previstas. De conformidad con la legislación de Colorado, en caso de que un integrante de la familia o un visitante adulto no tenga una conducta adecuada, se podrá prohibir al infractor ingresar a la propiedad escolar o asistir a eventos previstos por la escuela. En caso de alteración grave del orden, se comunicará a las autoridades al respecto.

PREOCUPACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson respetan el derecho del/de la estudiante a pedir explicaciones y a expresar asuntos de preocupación. Se recomienda a los estudiantes que traten de resolver estos conflictos en su escuela local siempre que sea posible.

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson creen que las preocupaciones, denuncias o quejas de las familias deberían ser atendidas oportunamente. Esta norma y sus reglamentos correspondientes serán distribuidos anualmente a las familias. Agradecemos la crítica constructiva a las escuelas cuando sea motivada por un deseo sincero de mejorar la calidad del programa educativo o el sistema administrativo de nuestras escuelas. Sin embargo, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson confían plenamente en el profesionalismo de su personal y desean apoyar sus acciones para que no sean sometidos a críticas ni denuncias innecesarias, maliciosas ni destructivas. Por lo tanto, cuando se haga una denuncia directamente a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson o a la Junta Directiva de Educación en conjunto o a un integrante de la Junta Directiva como individuo, esta será remitida a la administración escolar para su estudio y comunicación pertinente.

Las denuncias de discriminación o acoso de un/a estudiante por motivos de raza, color, religión, procedencia nacional, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética o discapacidad deberían ser remitidas inicialmente a la escuela y ser resueltas a través de los procedimientos establecidos por el distrito. Las quejas también se pueden presentar ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de EE.UU., ante el Departamento de Educación de EE.UU., la Oficina de Derechos Civiles o la Comisión de Derechos Civiles de Colorado.

Cualquier estudiante, familiar, o integrante de la comunidad que tenga cualquier preocupación, queja o denuncia debería informar inmediatamente a cualquiera de los oficiales que se mencionan a continuación:

- Director/a o subdirector/a de su escuela,
- Director/a de Aprovechamiento de su escuela
 - Oficina de Relaciones Laborales y Departamento de Servicios Legales, o bien
 - Superintendente

Las siguientes personas han sido designadas para asistir a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en la respuesta a las denuncias específicas de estudiantes de acoso y discriminación ilegal por motivos de sexo o discapacidad:

Oficial encargado/a del cumplimiento de las normas de Título IX y Sección 504 para los estudiantes
Chief Student Success Officer
1829 Denver West Drive, Building #27
P.O. Box 4001

Golden, Colorado 80401-0001
Teléfono: 303-982-6840

Cuando se informe de una preocupación, denuncia o queja a uno de los empleados mencionados anteriormente, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson realizarán una investigación inmediata. El fin de la investigación es reunir información pertinente relacionada con la preocupación, denuncia o queja y facilitar cualquier acción correctiva adecuada. Estos asuntos se abordarán con la mayor confidencialidad posible.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito AC, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades](#)
- [Norma del Distrito JBB, Acoso de estudiantes](#)
- [Norma del Distrito JII, Preocupaciones, denuncias y quejas de los estudiantes](#)
- [Norma del Distrito KE, Preocupaciones y denuncias del público y de los padres/madres de familia](#)

REPRESALIAS

Es norma de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson que todos los participantes involucrados en una investigación de discriminación o acoso puedan participar sin sufrir represalias. Por consiguiente, si un individuo cree que ha sido víctima de represalias por presentar una denuncia de discriminación o acoso, o bien por participar en una investigación de discriminación o acoso, debe informar de esta creencia a uno/a de los oficiales mencionados con anterioridad o al investigador/a asignado. Cuando se presente una denuncia a una de estas personas, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson llevarán a cabo una investigación inmediata tal como se ha descrito anteriormente. Un acto de represalia, de por sí, es un incumplimiento de la norma del distrito y el infractor/a a será sometido a medidas disciplinarias o correctivas.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito AC, Declaración de discriminación y proceso general de denuncia](#).

SALUD DEL/DE LA ESTUDIANTE

VACUNAS

Si desea más detalles se ruega consultar la Sección Vacunas en el [Apéndice A](#).

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Los Servicios de Alimentación y Nutrición de las Escuelas del Condado Jefferson preparan más de seis millones de comidas al año. Participamos en los Almuerzos y Desayunos Escolares y en los programas de productos alimenticios del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA por su sigla en inglés). Es posible que a los estudiantes que califiquen para recibir alimentos gratis o a precio reducido también se les exonere del pago de otras cuotas. Cuando llenen la Solicitud de comidas gratis o a precio reducido, las familias deben autorizar la divulgación de la información incluida en la solicitud a fin de que se use como una solicitud para que se les exonere del pago de otras cuotas.

Para obtener información adicional, se ruega consultar la [página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).

ESTUDIANTES CON ALERGIAS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson son conscientes de que se diagnostica a muchos estudiantes con alergias a alimentos las cuales podrían poner en peligro sus vidas, en la mayoría de los casos causadas por alimentos u otros alérgenos. Las familias, la administración escolar y la enfermera/o del distrito desarrollarán un plan de salud utilizando el formulario [Colorado State Student Allergy and Anaphylaxis Health Form \(formulario de salud para alergias y anafilaxis en estudiantes\)](#) [contenido del enlace en inglés].

ALIMENTOS PROPORCIONADOS (NO A LA VENTA) A LOS ESTUDIANTES.

Conforme a las reglas federales, los distritos escolares deben establecer estándares para alimentos proporcionados (no ofrecidos a la venta) a los estudiantes en el curso de campañas de recaudación de fondos, celebraciones, cumpleaños y como premio.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito ADF, Bienestar escolar](#) [contenido del enlace en inglés. La versión en español estará disponible en el futuro].

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A ESTUDIANTES

El personal escolar no suministrará medicamentos con receta, sin receta ni hierbas medicinales a los estudiantes, a menos que el suministro apropiado no pueda ser logrado razonablemente fuera de las horas escolares y el padre/madre o tutor/a legal no esté disponible para suministrar el medicamento en la escuela.

El padre/madre o tutor/a legal del/de la estudiante debe firmar y enviar un formulario de permiso para medicación ("Medication Permission Form"), en formato escrito para todos los medicamentos con receta, sin receta y hierbas medicinales que tengan que suministrarse por el personal escolar o independientemente en la escuela el cual debe ir firmado por un proveedor/a de servicios de salud. Asimismo, se ruega que utilice el formulario de acuerdo de medicación ("Medication Agreement Form") para las excursiones de varios días.

Las familias serán responsables de proveer todo medicamento que deba suministrarse al/a la estudiante.

El personal escolar mantendrá el [formulario de permiso para medicación](#) ("Medication Permission form") como un registro escrito de todos los medicamentos suministrados a los estudiantes. El registro incluirá el nombre del/de la estudiante, el medicamento suministrado, la dosis, la fecha y la hora en que fue suministrado, y el nombre del empleado/a de la escuela que ayudó al/a la estudiante.

Todos los medicamentos suministrados por la escuela deberán ser guardados en un contenedor o botiquín seguro, bajo llave y limpio.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JLCD, Suministro de medicamentos a estudiantes](#).

Para obtener información sobre el suministro de marihuana con fines médicos a los estudiantes que califiquen se ruega consultar la [Norma del Distrito JLCE, Suministro de Marihuana con fines médicos a los estudiantes que califiquen](#).

EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que la buena salud es un factor significativo en el desarrollo de una persona en su totalidad. En una situación escolar, la buena salud mental y física puede mejorar significativamente la capacidad de los estudiantes de participar en las actividades del salón de clase y aprovechar las oportunidades educativas que se ofrecen.

Se programarán anualmente la unidad del currículo sobre salud de quinto grado "Crecer y Cambiar" y la unidad del currículo sobre salud de séptimo y décimo grado "Healthy Decision Making" [toma de decisiones saludables]. Las familias pueden solicitar que un/a estudiante sea dispensado de una parte específica del programa.

Para obtener información adicional, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del Distrito IMBB-R, Exenciones a la instrucción requerida](#)
- [Norma del Distrito IHAM, Educación sobre la salud](#)

TRAUMATISMOS/CONMOCIONES CEREBRALES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que tanto el descanso físico como el mental son importantes para la recuperación de un traumatismo / conmoción cerebral, que puede ser seguida de una progresión gradual de vuelta a la actividad atlética y del salón de clase. La mayoría de los traumatismos / conmociones cerebrales se resuelven en pocos días o semanas, por lo que el tratamiento de un/a estudiante que sufra un traumatismo / conmoción cerebral tal vez no sea diferente al de alguien que ha faltado algunos días debido a una lesión menor.

Sin embargo, algunos síntomas de un traumatismo / conmoción cerebral pueden persistir y existe la posibilidad de que afecten a largo plazo a los estudios académicos y a las actividades físicas del/de la estudiante. Teniendo en cuenta esto, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson han establecido protocolos a fin de procurar que se hagan acomodaciones escolares en el periodo en el que un/a estudiante se está recuperando de un traumatismo / conmoción cerebral. Si se sospecha que un/a estudiante sufre de un traumatismo / conmoción cerebral en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, se iniciarán sus protocolos. En caso de que un/a estudiante sufra un presunto traumatismo / conmoción cerebral fuera de la escuela, instamos a las familias a notificar inmediatamente a la administración de la escuela, a fin de que podamos iniciar sus protocolos.

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS FAMILIAS

RECURSOS ADICIONALES PARA LOS ESTUDIANTES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson ofrecen muchas opciones educativas y programas especiales a fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes. Para obtener información adicional sobre estos programas y recursos, se ruega consultar los siguientes enlaces.

- [Servicios de Educación Especial](#)
- [Servicios Estudiantiles](#)
- [Estudiantes Dotados y Talentosos](#)
- [Oficina de Participación Estudiantil](#)
- [Educación para Estudiantes Vulnerables](#)
- [Estudiantes en el Sistema Judicial](#)
- [Educación Alternativa](#)
- [Servicios de Transición de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#)
- [Necesidades Médicas – Miller Special School](#)
- [Diversidad e Inclusión](#)
- [Educación Indígena](#)
- [Programas de Title I](#)
- [Conexiones con la Comunidad y las Familias](#)

EXENCIÓN DE TEMAS EDUCATIVOS POLÉMICOS

La finalización del plan de estudios es un prerrequisito para la graduación. No obstante, hay ocasiones en las que puede ser apropiado o necesario eximir a un/a estudiante de la instrucción requerida debido a las creencias religiosas o la condición física de dicho/a estudiante. Las exenciones de la instrucción requerida no son una excusa para que el/la estudiante no obtenga el total de los créditos necesarios a fin de graduarse o para que no realice trabajo escolar alternativo.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito IMBB, Exenciones a la instrucción requerida](#).

CUOTAS ESTUDIANTILES

La ley del estado de Colorado ([C.R.S. 22-32-117](#) contenido del enlace en inglés) permite a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson autorizar el cobro de las siguientes cuotas.

CUOTAS OBLIGATORIAS

Las cuotas para cubrir los costos asociados con los útiles consumibles retenidos por el/la estudiante, los cuales incluyen: libros de texto, cuotas de inscripción, exámenes y útiles para las clases de nivel universitario y de bachillerato internacional, excursiones/paseos, materiales/cuotas por el uso de instrumentos para banda y música vocal, tarjetas

de identificación estudiantiles. Además, se cobran cuotas de usuario para kindergarten de día completo, transporte, estacionamiento, deportes, alquiler de instrumentos, escuela de educación al aire libre y tecnología.

Es posible que se exonere a los estudiantes que califican para recibir almuerzos gratis o a precio reducido o para los que se verifique que no tienen hogar, que son jóvenes que viven por su cuenta o que son menores en el sistema de cuidados de crianza. Además, la exoneración del pago de determinadas cuotas puede concederse a algunos estudiantes que tengan un Programa de Educación Individualizado (IEP por su sigla en inglés), independientemente de si califican para el programa de alimentos gratis o precio reducido.

Es posible que las Escuelas Públicas del Condado Jefferson requieran a los estudiantes que no califiquen para recibir almuerzos gratis o a precio reducido pagar un depósito razonable por pérdida o daños para cubrir el costo de equipos, libros de texto e instrumentos musicales, etc. Los depósitos se devolverán cuando se devuelvan los libros de texto o equipo en buen estado, excepto por el desgaste normal debido al uso. Si no se requiere un depósito y los objetos se pierden, son robados o no se devuelven en buenas condiciones, se cobrará a todos los estudiantes, incluidos aquellos que califiquen para almuerzos gratis o a precio reducido, como máximo el costo total de la sustitución o reparación en conformidad con la legislación y la política del distrito.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JQ, Cuotas y cobros estudiantiles](#) y la [página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).

CUOTAS VOLUNTARIAS

Se cobrarán cuotas como condición a la participación en programas o actividades patrocinados por la escuela que no sean parte de un programa educativo, como la matriculación en un preescolar, un programa de actividades antes y después de clases y los programas de recuperación de créditos. Además, se cobran cuotas para los exámenes de ingreso en la universidad, los anuarios, los expedientes académicos y para asistir a eventos deportivos o relacionados con actividades y las ceremonias de graduación.

A fin de procurar la participación de todos los estudiantes, es posible que se exonere del pago de cuotas a estudiantes para los que se verifique que no tienen hogar, que son jóvenes que viven por su cuenta o que son menores en el sistema de cuidados de crianza. Se ruega consultar [Community and Family Connections](#) (Conexiones con la Comunidad y las Familias).

Para obtener información adicional sobre las cuotas, se ruega consultar las siguientes normas del distrito:

- [Norma del distrito JQ, Cuotas estudiantiles y cobros](#)
- [Norma del distrito JJD: Cuotas de actividades estudiantiles \(deportes\)](#)
- [Página web de de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#)

CUOTAS PARA EL USO DE LOS AUTOBUSES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson seguirán cobrando a los estudiantes por el transporte en autobuses escolares conforme a lo siguiente (efectivo en julio de 2016):

- Todos los estudiantes que utilicen los servicios de autobús a la escuela de su vecindario tendrán que pagar una cuota anual de \$150 por alumno/a.
- Los estudiantes que asistan a escuelas de opción tendrán que pagar una cuota anual de \$200 por alumno/a para poder utilizar los servicios de autobús.
- Los estudiantes que se inscriban mediante matrícula alternativa, o bien aquellos que no califiquen para los servicios de transporte en autobús (los estudiantes que vivan lo suficientemente cerca para caminar a la escuela o en un área de asistencia que no recibe servicios de autobús) podrán adquirir un pase de autobús anual por \$200 por alumno/a, siempre que haya cupo disponible en el autobús.
- Los autobuses de servicio entre dos escuelas costarán al año \$75 por alumno/a.
- Habrá disponibles pases para los estudiantes de kindergarten de medio día por \$75 por alumno/a si asisten a escuelas de vecindario.
- Habrá disponibles pases para los estudiantes de kindergarten de medio día por \$100 por alumno/a si asisten a escuelas de opción.

No se cobrará ninguna cuota a los estudiantes que no utilicen el autobús. Las cuotas de transporte podrán pagarse antes o durante el periodo de inscripción. Los pases para el autobús serán distribuidos por el personal del Departamento de Transporte. Después de las dos primeras semanas de escuela, los estudiantes tendrán que mostrar su pase cuando se suban al autobús.

Los estudiantes que califiquen para recibir almuerzos gratis o a precio reducido pueden solicitar que se les exonere del pago de cuotas para el uso de los autobuses. Los estudiantes de educación especial con necesidades individuales y un Programa de Educación Individualizado (IEP por su sigla en inglés) aprobado, el cual especifique que califican para servicios de transporte y otros servicios relacionados no tienen que pagar esta cuota.

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JQ, Cuotas estudiantiles y cobros](#) y [la página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).

CIERRES DE EMERGENCIA|CIERRES POR TORMENTAS DE NIEVE

A la hora de decidir si se cierra una escuela, se consideran muchos factores, pero el principal es la seguridad de los estudiantes y el personal.

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson utilizan un sistema de envío de mensajes llamado SchoolMessenger a fin de enviar avisos cruciales, como los cierres por tormentas de nieve o el cierre de una escuela específica, a las familias las 24 horas del día, mediante mensajes de voz, correo electrónico y mensajes de texto a los teléfonos celulares. Los mensajes se envían en varios idiomas. Las familias deberían mantener la información de contacto al día, incluido los números de teléfono, en Jeffco Connect. Si se le indica que recoja a su hijo/a en un lugar diferente a la escuela debido al cierre de la misma, se le pedirá que presente una tarjeta de identificación con foto antes de que se pueda llevar a su niño/a.

Todas las familias deberían coordinar con anticipación la recogida de sus hijos en caso de que se produzca un cierre de las escuelas y para los casos poco habituales en que se tenga que cerrar su escuela en particular por circunstancias de emergencia. Los estudiantes deberían estar informados de dónde tienen que ir si un familiar no está en la casa y cómo comunicarse con sus familias. Cuando haga frío, los estudiantes deberán vestirse adecuadamente. Nadie puede predecir cuándo una alarma contra incendios va a saltar o cuando se deberán evacuar las instalaciones debido a una emergencia. La decisión de que los estudiantes se queden en la casa durante condiciones inclementes del tiempo es siempre de las familias y la escuela entiende y respeta esa decisión. Las familias pueden comunicarse con la escuela y hacer los trámites necesarios para que se le excuse la ausencia.

Otros recursos existentes para proporcionar información de última hora sobre los cierres de escuelas incluyen la [página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#), las páginas de [Twitter](#) and [Facebook](#) [información en inglés] del distrito, y durante los cierres por tormenta de nieve, los medios de comunicación locales (canales de TV y medios en línea).

PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson reconocen que las familias son los educadores primarios y más influyentes de los estudiantes. Ellos comparten el compromiso de la escuela con el éxito educativo de sus hijos. Para educar a los estudiantes de forma efectiva, nuestro personal, las familias, y los integrantes de la comunidad deben colaborar como aliados informados a fin de lograr esta meta. Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen la fortuna de contar con el apoyo de muchos grupos que trabajan directamente con la organización y con la Junta Directiva de Educación a fin de asegurarse de que los estudiantes reciben la mejor educación posible. Las familias y los integrantes de la comunidad dedican su tiempo

de forma voluntaria a servir en distintos comités consultivos. Fomentamos la participación activa de las familias a nivel escolar y de distrito. Para informarse sobre oportunidades de voluntariado y otra información adicional, se ruega consultar la [página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).

COMITÉ DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson creen en el valor que tiene que la comunidad participe en las escuelas. La participación activa de las familias nos ayuda a asegurarnos de que se sirvan las necesidades propias de dicha comunidad escolar mediante una colaboración positiva entre los líderes escolares, el personal y los integrantes de la comunidad. El comité de responsabilidad a nivel escolar (SAC por su sigla en inglés) sirve de asesor al director/a de la escuela. El director/a de la escuela es el responsable final a la hora de garantizar que se cumplan todas los requisitos federales, estatales y del distrito y satisfacer las expectativas de rendimiento académico definidas por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Para obtener información adicional, se ruega que se comunique con el director/a de su escuela.

PARTICIPACIÓN EN LA GRADUACIÓN

Como las Escuelas Públicas del Condado Jefferson creen que completar los requisitos para la obtención de un diploma es un logro que merece ser destacado, se reconocerán en una ceremonia de graduación pública los logros de todos los estudiantes del 12º grado que se gradúen.

Las escuelas preparatorias deberán planificar sus propias ceremonias de graduación con la cooperación entre el personal docente y los estudiantes del 12º grado que se gradúen. Aunque es posible que se pida a los estudiantes del 12º grado que paguen cuotas para costear la graduación, no se impedirá la participación de ningún/a estudiante en las ceremonias porque no pueda pagar esas cuotas.

Para obtener información adicional se ruega consultar:

- [Norma del Distrito JKF, Requisitos de graduación](#)
- [Norma del Distrito IKFB, Ceremonias de graduación](#)

DEPORTES Y OTRAS ACTIVIDADES

Las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tienen un [Manual para deportes](#) el cual define las expectativas de conducta y deportividad, las reglas de elegibilidad, los beneficios de la participación, la filosofía y los valores y las directrices sobre las letras deportivas y los premios. Para obtener información adicional, se ruega consultar [la página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).

CALENDARIO ESCOLAR

Para acceder a los calendarios escolares más actualizados se ruega consultar [la página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#). Para acceder a los calendarios de una escuela en particular, se ruega consultar la página web de dicha escuela.

APÉNDICE A: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FEDERALES Y DEL ESTADO

ASISTENCIA

Todas las escuelas tendrán reglas de asistencia las cuales incorporen los requisitos de asistencia de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson tal y como se describen en la norma del distrito. El Estatuto Revisado de Colorado (C.R.S. por su sigla en inglés) establece que “todos los niños que hayan cumplido los seis años de edad antes del 1 de agosto de cada año y que tengan menos de diecisiete años deberán asistir a una escuela pública al menos” las horas mínimas requeridas durante cada año escolar. El número mínimo de horas requeridas para cada nivel escolar es:

- Kindergarten de medio día: 450 horas
- Kindergarten de día completo: 900 horas
- Escuela primaria sin incluir kindergarten: 968 horas
- Estudiantes de escuelas de educación secundaria (escuelas intermedias y preparatorias): 1,056 horas

Se ruega tener en cuenta que hay un número de excepciones a estas provisiones que se incluyen en el estatuto y la norma. Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JH, Ausencias de estudiantes y excusas](#).

VACUNAS

Todo/a estudiante que asista a una escuela de Colorado por primera vez tiene requerido presentar un certificado de vacunas emitido por un médico/a autorizado, un/a representante autorizado del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado, o de un departamento de salud local que afirme que el niño/a ha sido vacunado contra las enfermedades contagiosas que especifican los Estatutos Revisados de Colorado ([C.R.S25-4-902](#) [contenido del enlace en inglés]). Se ruega tener en cuenta que hay un número de excepciones a estas provisiones que se incluyen en el estatuto. Es posible acceder a la información sobre vacunas de cada estudiante en el Sistema de Inmunizaciones de Colorado conforme a los protocolos del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado (CDPHE por su sigla en inglés) y del distrito.

Para obtener información adicional, se ruega consultar la [página web de CDPHE](#) [contenido del enlace en inglés].

DERECHOS CIVILES

El distrito se compromete a proporcionar un ambiente educativo y de trabajo seguro donde todos los integrantes de la comunidad escolar sean tratados con dignidad y respeto. Por consiguiente, la política del distrito es que no se podrá excluir de participar, negar beneficios ni exponer a discriminación ilegal, intimidación ni acoso a ninguna persona en ningún

programa ni actividad del distrito por motivos de grupo étnico o raza, color, religión, procedencia nacional, ascendencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, información genética, edad, situación de veterano del servicio militar ni discapacidad. La orientación sexual de una persona es la orientación de dicha persona hacia la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad o condición transgénero o bien la percepción de la orientación sexual de un individuo.

Para evitar cualquier discriminación ilegal se requiere la responsabilidad colaborativa de todos los administradores, supervisores, empleados y estudiantes a fin de afirmar en sus acciones y obras la intención y espíritu de las leyes y reglamentos vigentes. En este sentido, el distrito ayudará a la administración, al personal y a los estudiantes a poner en práctica la intención de buena fe del distrito de no discriminar en las oportunidades educativas y de empleo del mismo.

Los estudiantes, el público, los padres/madres de familia o los integrantes del personal que crean haber sido sujetos a discriminación deben informar del caso inmediatamente, de acuerdo a las normas del distrito:

- [Norma del Distrito AC, Discriminación ilegal/igualdad de oportunidades](#)
- [Norma del Distrito GBK, Preocupaciones, denuncias y quejas del personal](#)
- [Norma del Distrito JI, Derechos y responsabilidades de los estudiantes](#)
- [Norma del Distrito JBB, Acoso de estudiantes](#)
- [Norma del Distrito KE, Preocupaciones y denuncias del público y de los padres/madres de familia](#)

Las personas de contacto siguientes han sido designadas para asistir a las Escuelas Públicas del Condado Jefferson en la respuesta a denuncias de discriminación y acoso ilegal:

Oficial encargado/a del cumplimiento de las normas de ADA y Sección 504

Director, Special Education
1829 Denver West Drive, Building 27
P.O. Box 4001
Golden, Colorado 80401-0001
Teléfono: (303) 982-7268

Oficial encargado/a del cumplimiento de las normas de Título IX/ADA, Sección 504 y EEO para los empleados

Oficial Ejecutivo/a de Asesoramiento Legal/Director/a Ejecutivo/a de Relaciones Laborales
1829 Denver West Drive, Building 27
P.O. Box 4001
Golden, Colorado 80401-0001
Teléfono: (303) 982-6544

REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

Distintas autoridades policiales proporcionan información sobre delinquentes sexuales a fin de mejorar la seguridad pública. Generalmente, los registros de delinquentes sexuales contienen información sobre individuos a los que se les requiere legalmente registrarse o que deben cumplir con las leyes de registro de delinquentes sexuales. El Buró de Investigación de Colorado (CBI por su sigla en inglés) mantiene un directorio de adultos condenados de delitos sexuales graves. Podrá encontrar este directorio en la [página web de CBI](#) [contenido del enlace en inglés]. Además del registro de CBI, puede comunicarse con su departamento de policía local o la oficina del *sheriff* de su condado a fin de obtener una lista de los delinquentes sexuales registrados en su ciudad, condado o estado.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTUDIANTES

Conforme al Decreto de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA por su sigla en inglés) y otras leyes pertinentes, los padres/madres de familia o tutores/as legales y los/las estudiantes de 18 años de edad o más ("estudiantes que califiquen") tienen ciertos derechos relacionados con los historiales académicos de los estudiantes.

- Los padres/madres de familia o los estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario Review Education Records (solicitud de revisión de historiales educativos, en español), el cual está disponible en la [página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#), al Centro de Historiales Académicos que identifique los historiales que desea inspeccionar.
- Los padres/madres de familia o tutores/as legales o los estudiantes que califiquen pueden presentar un formulario Request to Amend Education Records (solicitud para modificar historiales educativos, en español) al Centro de Historiales Académicos que identifique la parte de los historiales que desean cambiar, y especificar por qué debería cambiarse; dicho formulario está disponible en la [página web de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson](#).
- Los padres/madres de familia o tutores/as legales o los estudiantes que califiquen pueden enviar una designación de no participación conforme a lo comunicado en el portal para padres/madres de familia [Jeffco Connect](#).
- Los padres/madres de familia y los tutores/as legales o los estudiantes que califiquen pueden ejercitar la opción de no participar en la divulgación de su información identificable personalmente (PII por su sigla en inglés) a reclutadores militares conforme a lo comunicado en el portal para padres/madres de familia [Jeffco Connect](#).
- Los padres/madres de familia y los tutores/as legales o los estudiantes que califiquen tienen derecho a presentar una queja al Departamento de Educación

de EE.UU. relacionada con la supuesta falta de cumplimiento de lo que estipula FERPA por parte de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office

U.S. Department of Education

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202

Para obtener información adicional se ruega consultar la [Norma del Distrito JRA/JRC, Historiales académicos de estudiantes/Divulgación de información sobre estudiantes](#).

ACOMODACIONES PARA EMBARAZOS

La División de Derechos Civiles de Colorado y el Departamento de Agencias de Regulación ha emitido su aviso sobre acomodaciones para embarazos: [Notice for Employers to Use in Order to be in Compliance with HB 16-1438 \(Pregnancy Accommodations\)](#) [contenido del enlace en inglés].

La ley de Colorado de acomodaciones para embarazos requiere que los empleadores proporcionen acomodaciones razonables a cualquier empleada, o solicitante de empleo, por condiciones de salud relacionadas al embarazo o a la recuperación física tras el parto, a menos que dieran lugar a dificultades excepcionalmente gravosas.

Encontrará información adicional en Mountain States Employers Council.

APÉNDICE B:

GLOSARIO: SIGLAS Y DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Siglas y definiciones de términos utilizados habitualmente por las Escuelas Públicas del Condado Jefferson.

2e o bien 2x	Doblemente excepcional	CMAS	Sigla en inglés de Medidas de Éxito Académico de Colorado
ACT	Sigla de America College Testing [entidad que administra exámenes de ingreso en la universidad]	CORA	Sigla en inglés de Decreto de Archivos Abiertos al Público de Colorado. Ley estatal la cual requiere que cierta información se ponga a disposición del público.
ADD/ADHD	Sigla en inglés de Trastorno de Déficit de Atención (e Hiperactividad)	CRS	Sigla en inglés de Estatuto Revisado de Colorado
AEC	Sigla en inglés de Campus de Educación Alternativa	CTE	Sigla en inglés de Educación Profesional y Técnica
ALP	Sigla en inglés de Plan de Aprendizaje Avanzado	DAC	Sigla en inglés de Comité de Responsabilidad del Distrito
AMP	Sigla en inglés de Artes Visuales, Música y Educación Física	DAS	Sigla de Differential Abilities Scale (examen de coeficiente intelectual)
AP	Sigla de Advanced Placement [clases de nivel universitario]	DDRC	Sigla en inglés de Centro de Recursos de Discapacidades del Desarrollo
Artic	Abreviatura en inglés de área de articulación. Grupo de escuelas primarias, intermedias y preparatorias que sirven a una misma área geográfica	DIBELS	Evaluación de destrezas de capacitación temprana en lectoescritura
ASD	Sigla en inglés de Trastorno del Espectro Autista	ECE	Sigla en inglés de Educación para la Primera Infancia
AYP	Sigla en inglés de Progreso Anual Adecuado	ELA	Sigla en inglés de Inglés y Artes del Lenguaje (Lengua y Literatura)
BOCES	Sigla en inglés de Consejo de Servicios Educativos en Cooperación	ELL	Sigla en inglés de Estudiantes que Están Aprendiendo Inglés
BoE	Sigla en inglés de Junta Directiva de Educación	ERD	Sigla en inglés de Diseño e Investigación Educativos
CAAC	Sigla en inglés de Comité Consultivo para los Activos Fijos del Distrito	ESL	Sigla en inglés de Inglés como Segundo Idioma
CAGT	Sigla en inglés de Asociación de Colorado para Personas Dotadas y Talentosas	ESS	Sigla en inglés de Servicios para Estudiantes Excepcionales
CAS	Sigla en inglés de Estándares de Contenidos Académicos de Colorado	ESY	Sigla en inglés de Año Escolar Ampliado
CBLA	Sigla en inglés de Decreto de Capacitación Básica en Lectura y Escritura de Colorado	FERPA	Sigla en inglés de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias
CBT	Sigla en inglés de Terapia Conductual Cognitiva	GPA	Sigla en inglés de Promedio de Puntaje de Calificaciones
CCHE	Sigla en inglés de Comisión de Educación Superior de Colorado	GT	Sigla en inglés de Estudiantes Dotados y Talentosos
CCSS	Sigla en inglés de Estándares Básicos Comunes del Estado	iBoss	Programa de filtro para internet que ayuda a filtrar contenidos no apropiados
CDE	Sigla en inglés de Departamento de Educación de Colorado	ICAP	Sigla en inglés de Plan Individual Académico y para Carreras
CHSAA	Sigla en inglés de Asociación de Actividades de la Escuela Preparatoria de Colorado	IDEA	Sigla en inglés de Decreto para para la Educación de los Individuos con Discapacidades
CoAlt	Acrónimo en inglés de Evaluación Alternativa de Colorado	IEP	Sigla en inglés de Programa de Educación Individualizado
CogAT	Acrónimo en inglés de Examen de Capacidades Cognitivas	ILP	Sigla en inglés de Plan de Lectoescritura Individualizado
		IQ	Sigla en inglés de Cociente Intelectual
		JCAA	Sigla de Jefferson County Administrators

JCEA	Association (asociación sindical de administradores) Sigla de Jefferson County Education Association (asociación sindical de educadores)	STEAM	Sigla en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas
JCMH	sigla en inglés de Jefferson Center for Mental Health	STEM	Sigla en inglés de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas
JeffcoConnect	Herramienta en línea del distrito para que los padres/madres de familia o tutores as legales llenen la información referente a las personas de contacto	TDPAC	Sigla en inglés de Comité Consultivo sobre Tecnología y Protección de Datos Personales
JESPA	Sigla de Jeffco Education Support Professionals Association (asociación sindical del personal profesional de apoyo)	UIP	Sigla en inglés de Plan de Mejoría Unificado
JSEL	sigla en inglés de Programa de verano de aprendizaje inicial de las escuelas de Jeffco		
JVA	Sigla de Jeffco Virtual Academy (escuela del distrito por internet)		
MAP	Sigla en inglés de Medidas de Progreso Académico		
PARCC	Sigla en inglés de Asociación para la Evaluación de la Preparación para la Universidad y el Campo Profesional		
PCHP	Sigla en inglés de Programa Domiciliario para Padres/Madres de familia e Hijos		
Plan 504	Plan de acomodaciones para discapacidades conforme a la Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973		
PSAT	Sigla de Preliminary SAT; examen de práctica de ingreso en la universidad para los estudiantes del 10º grado		
PTA	Sigla en inglés de Asociación de Padres/Madres de Familia y Docentes		
PTO	Sigla en inglés de Organización de Padres/Madres de Familia y Docentes		
SAC	Sigla en inglés de Comités de Responsabilidad Escolar		
SACC	Sigla en inglés de Guardería para Niños en Edad Escolar		
SAE	Sigla de School Age Enrichment (programa de guardería para antes y después de las clases)		
SAT	Examen de ingreso en la universidad para los estudiantes del 11º grado		
SEAC	Sigla en inglés de Comité Consultivo de Educación Especial		
SEO	Sigla en inglés de Oficina de Participación Estudiantil		
SID	Sigla en inglés de Número de Identificación Estudiantil		
SIET	Sigla en inglés de Equipo de Innovación y Efectividad Escolar		
SOARS	Sigla en inglés de Sistema de Creación de Informes de Evaluaciones en Línea de las Escuelas		
SPAC	Sigla en inglés de Consejo de Planificación y Asesoría Estratégica		

ÍNDICE DE TÉRMINOS

- Alimentos proporcionados (no a la venta) a los estudiantes, 14
- Armas en las escuelas, 10
- Asistencia, 4
- Ausencias inexcusables | Ausentismo, 4
- Calendario del distrito, 18
- Calendario escolar, 18
- Cierres de emergencia | Cierres por tormentas de nieve, 17
- Código de vestimenta, 7
- Comité de responsabilidad escolar, 18
- Conducta de los estudiantes, 7
- Cuotas estudiantiles, 16
- Cuotas obligatorias, 16
- Cuotas para el uso de los autobuses, 17
- Cuotas voluntarias, 16
- Deportes y otras actividades, 18
- Derechos civiles, 19
- Derechos y responsabilidades de los estudiantes, 3
- Discriminación | Acoso, 3
- Educación sobre la salud, 14
- Estudiantes con alergias, 14
- Evaluaciones para gestión de amenazas, 11
- Evaluaciones, exámenes y encuestas, 5
- Exención de temas educativos polémicos, 16
- Honradez académica, 7
- Igualdad de oportunidades: prevención de la discriminación, el acoso y la intimidación (*bullying*), 3
- Investigaciones de supuesta mala conducta por parte de estudiantes, 9
- Llevar dispositivo propio, 7
- Matrícula alternativa, 5
- Oficiales de seguridad escolar, 12
- Organizaciones promovidas por estudiantes, 5
- Participación activa de las familias, 17
- Participación en la graduación, 18
- Patrullaje de las escuelas, 11
- Preocupaciones, denuncias y quejas, 13
- Privacidad de la información sobre los estudiantes, 20
- Protocolo de Respuesta Estándar, 12
- Recursos adicionales para los estudiantes, 16
- Registro de delincuentes sexuales, 20
- Responsabilidad, disciplina y mala conducta de los estudiantes, 9
- Safe2Tell, 12
- Salud de los estudiantes, 14
- Seguridad de los campus escolares, 11
- Seguridad estudiantil, 11
- Servicios de Alimentos y Nutrición, 14
- Suministro de medicamentos a estudiantes, 14
- Supervisores de los campus escolares, 11
- Suspensión y expulsión, 9
- Tabaco, drogas y alcohol, 9
- Tareas de recuperación, 5
- Traumatismos / conmociones cerebrales, 15
- Uso de la red de internet por los estudiantes, 7
- Vacunas, 14, 19